



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N.º066 -2024-GM-MDSM**

Santa María, 15 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA:

VISTOS:

Informe Técnico N°030-2024-OPPyR-MDSM, de fecha 07 de mayo del 2024, de la oficina de Planificación, Presupuesto Y Racionalización; Proveído N°01315-2024-GM-MDSM, de fecha 10 de mayo del 2024, de Gerencia Municipal; Informe Legal N°0512-2024-OAJ-MDSM, de fecha 14 de mayo del 2024, de la oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **"DIRECTIVA QUE REGULA MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado en parte por Ley N°30305 establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa María como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Principio de Calidad del Presupuesto que consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 señala que las entidades públicas aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal antes del 31 de diciembre de 2023 y rigen a partir del 1 de enero de 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

asimismo, el literal f de la disposición indicada precisa que, para el caso de los organismos públicos descentralizados del gobierno regional y gobierno local, estas son aprobadas por resolución de su titular;

Que, mediante Informe Técnico N°030-2024-OPPyR-MDSM, de fecha 07 de mayo del 2024 la oficina de planificación, presupuesto y racionalización solicito aprobación de la **DIRECTIVA N°001-2024-OPPYR-MDSM: "DIRECTIVA QUE REGULA MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**; el cual tiene como finalidad es lograr una administración eficiente de los recursos financieros y bienes de la Municipalidad Distrital de Santa María, restableciendo medidas de austeridad, disciplina y calidad de gasto, incrementar la recaudación y mantener el equilibrio presupuestario, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales y prioridades fijadas para el periodo fiscal 2024.

Que, mediante Proveído N°01315-2024-GM-MDSM, de fecha 10 de mayo del 2024, Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto de la **DIRECTIVA N°001-2024-OPPYR-MDSM: "DIRECTIVA QUE REGULA MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.

Que, mediante Informe Legal N°0512-2024-OAJ-MDSM, de fecha 14 de mayo del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica, el asesor legal opina que: "PRIMERO: Se RECOMIENDA de emitir el acto resolutivo que apruebe la **DIRECTIVA N°001-2024-OPPYR-MDSM: "DIRECTIVA QUE REGULA MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**"; de acuerdo a lo petitionado en el Informe Técnico N°030-2024-OPPyR-MDSM, de fecha 07 de mayo del 2024.

Que, la directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente que tiene por propósito ordena, organizar y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, la presente **DIRECTIVA N°001-2024-OPPYR-MDSM: "DIRECTIVA QUE REGULA MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, tiene por objetivo establecer disposiciones internas de austeridad, disciplina, y calidad en el gasto público, durante la ejecución presupuestal de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31953, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026 en la Municipalidad Distrital de Santa María; con la finalidad de establecer una administración eficiente de los recursos financieros y bienes de la Municipalidad Distrital de Santa María, restableciendo medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto, incrementar la recaudación y mantener el equilibrio presupuestario, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales y prioridades fijadas para el periodo fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

www.munisantamaria.gob.pe

tramite.munisantamaria.gob.pe

Av. Cruz Blanca 2006, Santa María

Es propicio mencionar que la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada con Ley N°27972 y modificatoria, establece en su Título Preliminar Art. II señala:

- **“Artículo II.- AUTONOMÍA**

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Asimismo, es propicio tener presente que la Ley Orgánica de Municipalidades, señala:

- **“Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**

Son atribuciones del alcalde:

(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

- **Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES**

(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”.

Que, en ejercicio de mis atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0088-2024-MDSM-AL, de fecha 20 de febrero de 2024, en la cual el alcalde delega a la Gerente Municipal las funciones establecidas en el artículo segundo, inciso primero: “Aprobación de Directivas internas”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N°001-2024-OPPYR-MDSM: “DIRECTIVA QUE REGULA MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, a la oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización y demás áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Sistemas e Informática, la debida publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María (<https://www.gob.pe/munisantamaria>) y en el Portal de Transparencia estándar de la entidad municipal; asimismo comuníquese a las subgerencias, oficinas, departamentos que corresponda la publicación de la misma para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA

Abg. MELISSA ANDREA MENDOZA OLIVERA
GERENTE MUNICIPAL